

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	26045
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	22/05/2008
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	27
<b>Fecha de la Norma:</b>	21/05/2008
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA ARTICULOS DEL LIBRO III DEL CODIGO JUDICIAL, Y DICTA MEDIDAS PREVIAS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CODIGO PROCESAL PENAL.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley modificó, adicionó y derogó artículos del Libro Tercero del Código Judicial, particularmente referidos a los siguientes temas: competencia de los Jueces de Circuito y Municipales, extinción y prescripción de la acción penal, suspensión e interrupción del plazo de prescripción de la acción penal, detención provisional del imputado, excepciones a la excarcelación bajo fianza, declaratoria de impedimento y recusación, recursos de apelación, desistimiento de la pretensión punitiva, y medios alternos de resolución de conflictos. Esta Ley tendría vigencia hasta que entrara a regir el Código de Procedimiento Penal. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MEDIACION, PROCESO PENAL, FIANZA DE EXCARCELACION, RECURSO DE APELACION, ASAMBLEA NACIONAL, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO PENAL, ACCION PENAL.

## Temas Relacionados

ACCION PENAL
ASAMBLEA NACIONAL
COMPETENCIA
FIANZA DE EXCARCELACION
LEY
MEDIACION
PROCEDIMIENTO PENAL
PROCESO PENAL
RECURSO DE APELACION

## Referencias

<b>LEY 27</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley modificó el numeral 13 del Artículo 159, el acápite A del Artículo 174, los Artículos 1881, 2140 y 2173, el último párrafo del Artículo 2264 y el Artículo 2416; adicionó los Artículos 1968-A, 1968-B, 1968-C, 1968-D, 1968-E, 1968-F y 1968-G, así como un párrafo final al Artículo 2281; y derogó el numeral 2 del Artículo 2358 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

---